



Laureate International Universities

El objeto de esta propuesta es facilitar el acceso del colectivo del Colegio, a la oferta formativa de la UNIVERSIDAD dirigida a empleados, alumnos, y familiares directos de éstos, que deseen realizar estudios de pregrado y/o postgrado para el desarrollo de su carrera profesional. Las condiciones favorables que propone la UNIVERSIDAD son las siguientes:

1. Todos los alumnos, empleados del COLEGIO, sus cónyuges e hijos podrán realizar las pruebas de acceso a la Universidad Europea de Madrid sin necesidad de abonar el importe correspondiente a las mismas.
2. Se ofrece un descuento del 10% sobre docencia a los alumnos, empleados, cónyuges o hijos, que se matriculen en alguna de las titulaciones oficiales y dobles titulaciones oficiales (excepto la titulación de Odontología) de la Universidad Europea de Madrid.
3. En pregrado se ofrece además un descuento por pronto pago del 2% en el importe anual de la docencia.
4. En pregrado el descuento sobre docencia es compatible con los descuentos sobre apertura de expediente y reserva de plaza (segundo hermano, familia numerosa, expediente académico, matrícula en diez días).
5. Descuento del 10% sobre el importe total de los cursos, para todos aquellos alumnos, empleados del COLEGIO, sus cónyuges o hijos, que se matriculen exclusivamente en Cursos de Postgrado (master y otros cursos, quedando excluidos los Doctorados).
6. En postgrado los descuentos indicados no son compatibles con cualquier otro tipo de descuento que ofrezca la Universidad (ex - alumno, segundo hermano, familia numerosa, etc). Los alumnos y empleados del Colegio deberán acreditar esta circunstancia en el Dpto. de Admisiones de la Universidad, en el momento de presentar su solicitud de ingreso, para hacer efectivas estas bonificaciones.

EXENCIONES

1. Los descuentos sobre docencia indicados en la cláusula segunda, no son acumulables con otros descuentos sobre docencia ofertados por la Universidad, ni compatibles con las Becas de la Universidad.
2. En postgrados, quedan excluidos del descuento los Cursos de Doctorado.

3. Cualquier alumno o empleado del Colegio que ya estuviera estudiando en la Universidad previamente a la firma del presente convenio, no tendrá derecho a las bonificaciones aquí expresadas. No tendrá carácter retroactivo para alumnos que hayan ingresado con anterioridad al curso para el que se conceden los descuentos (2010 - 2011).

4. En cualquiera de los casos, el descuento debe solicitarse en un plazo de no más de 60 días desde la formalización de la matrícula; agotado dicho plazo la solicitud no será aceptada.

5. Se consideran exentos de los descuentos indicados en la cláusula segunda, punto 5, todos aquellos cursos de postgrado que tengan un importe inferior a 300€.

RENOVACIÓN DEL DESCUENTO EN AÑOS SUCESIVOS

Podrán mantenerse y renovarse los descuentos en años sucesivos siempre que se cumplan 3 requisitos:

1 Que el alumno apruebe todos los créditos de los que se hubiera matriculado en la convocatoria de septiembre del año en vigor. No se exigirá una nota media de expediente, bastará con haber aprobado todo lo matriculado.

2 Que se mantenga en vigor el presente del convenio con LAUDE Palacio de Granda.

En caso de resolución o anulación del convenio, automáticamente dejará de aplicarse el descuento a los alumnos, empleados, hijos o familiares que se beneficien del mismo.

3 Que el beneficiario o su familiar mantenga la vinculación laboral o asociativa con la Institución, cuando solicite la bonificación.